

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

13167 *Resolución de 21 de junio de 2024, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Instituto Canario de Estadística, para la realización de la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Suscrita la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Canario de Estadística para la realización de la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en función de lo establecido en el punto 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de junio de 2024.–La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Elena Manzanera Díaz.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Canario de Estadística para la realización de la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias

REUNIDOS

De una parte, don Alfredo Cristóbal Cristóbal, Director General de Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Real Decreto 837/2022, de 5 de octubre, actuando en representación del citado Instituto, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero, punto 1.f), de la Resolución de 8 de marzo de 2024 de la Presidencia del INE, por la que se delegan competencias (BOE núm. 70, de 20 de marzo).

Y, de otra, la Consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, doña Matilde Pastora Asián González, nombrada en virtud del Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC núm. 138, de 15 de julio de 2023), en su calidad de Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística (en adelante ISTAC), actuando en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo y previa autorización de la Comisión Ejecutiva del Instituto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, apartado 1.e) del Decreto 11/2017, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Estadística, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de marzo de 2017 (BOC núm. 59, de 24 de marzo de 2017) y el artículo 11, apartado 5, del citado Decreto 11/2017, de 16 de enero.

EXPONEN

Primero.

Que el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) suscribieron en julio de 2020 un convenio para establecer las líneas de

cooperación entre ambas para la realización de los Indicadores de confianza empresarial armonizados en la Comunidad Autónoma de Canarias, para satisfacer los requerimientos de la operación estadística tanto a nivel nacional como autonómico.

Segundo.

Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

Tercero.

Que, la cláusula sexta del citado convenio, relativa a la vigencia, dispone que el mismo resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» manteniendo su vigencia por un periodo de cuatro años. El convenio fue publicado el 22 de julio de 2020, por lo que su vigencia finaliza el próximo 22 de julio de 2024.

Igualmente, se publicó en el «Boletín Oficial de Canarias», en fecha 24 de julio de 2020.

Cuarto.

La citada cláusula sexta recoge, igualmente, que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar expresamente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales siempre y cuando la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial (ICE) esté contemplada en el Plan Estadístico Nacional y la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial se contemple en el Plan Estadístico de Canarias vigentes, lo que ocurre en actualmente.

Quinto.

Que resulta voluntad del INE y del ISTAC dar continuidad a la colaboración regulada en el citado convenio por lo que,

ACUERDAN

Primero.

Establecer la prórroga de cuatro años del convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Canario de Estadística para la realización de la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a contar desde el 23 de julio de 2024 y con vencimiento el 22 de julio de 2028.

Segundo.

Dejar inalteradas el resto de las cláusulas del convenio.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga del convenio surtirá efectos desde el día 23 de julio 2024, previa inscripción de la misma en el Registro electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la misma ley. Asimismo, esta adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el

plazo de diez días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el «Boletín Oficial de Canarias» en el plazo de veinte días desde la firma y ulterior inscripción en el plazo de quince días en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que no alterará el inicio de la eficacia de la prórroga del convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda de prórroga, tomándose como fecha de firma la fecha en que lo haga el último firmante, es decir el 21 de junio de 2024.–La Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística, Matilde Pastora Asián González.–Por delegación de la Presidenta del Organismo, Resolución de 8 de marzo de 2024 de la Presidencia del INE (BOE de 20 de marzo), el Director General de Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística, Alfredo Cristóbal Cristóbal.